

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 072

FECHA DE FIJACIÓN: 25/07/2022

PAGINA: 1

NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
2022-108	Ordinario	Oscar Darío Novoa Rodríguez	Rogelio Salmona S.A. y Provenir S.A.	Corrige nombre del demandante. Notifíquese por secretaría a la demandada junto con el auto admisorio de la demanda conforme la Ley 2213 de 2022.	22/07/2022
2022-130	Ordinario	Adriana Isabel Carrasco Gil	Colpensiones y Porvenir S.A.	Inadmite demanda. Concede término 5 días para subsanar.	22/07/2022
2022-157	Ordinario	Virginia del Pilar Alfaro Barrero y Claudia Catalina Anastasia González Briceño	Colpensiones y Avianca S.A.	Inadmite demanda. Concede término 5 días para subsanar.	22/07/2022
2022-165	Ordinario	Mabel Gomez Casas	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.	Rechaza demanda. Archívese.	22/07/2022
2022-196	Ordinario	Hernán Guillermo Rangel R.	Banco popular S.A.	Remítase el poder al Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá para lo de su competencia. Archívese.	22/07/2022
2022-221	Ordinario	Cristian Javier Cabrera Sarmiento	Protección S.A.	Declara infundado impedimento. Remítase al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.	22/07/2022
2022-223	Ordinario	Migdonia Rodríguez Ramírez	Colpensiones y Porvenir S.A.	Declara infundado impedimento. Remítase al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.	22/07/2022
2022-227	Ordinario	Ana Vanessa Rey Corredor	Servicios y Outsourcing S.A.S.	Admite demanda. Ordena notificar por Secretaría conforme Ley 2213 de 2022.	22/07/2022
2022-229	Ordinario	Martha Patricia Manrique Soacha	Colpensiones y Porvenir S.A.	Admite demanda. Ordena notificar por Secretaría conforme Ley 2213 de 2022.	22/07/2022

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 072

FECHA DE FIJACIÓN: 25/07/2022

PAGINA: 2

NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
2022-230	Ordinario	Jorge Heli Ramírez Monje	Empresa de Licores de Cundinamarca y UAE de Pensiones del Departamento de Cundinamarca	Inadmite demanda. Concede término 5 días para subsanar.	22/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P.M.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO**